 ISER	JURIDICA	F-JR-22 Código
		01 Versión
	RESOLUCIÓN	03/11/2016 Fecha
		1 de 2 Página

RESOLUCIÓN N° 377 DE 2018
(Julio 27)

“Por la cual se modifica parcialmente la resolución 001 del 11 enero de 2018, y se hace la conversión del valor de la matrícula y servicios académicos de los derechos pecuniarios del Instituto Superior de Educación Rural ISER vigencia 2018 al SMMLV fijado por el Gobierno Nacional para el año 2018”

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL - ISER DE PAMPLONA

En uso de su facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 22 literal d) del Acuerdo número 010 del 2 de diciembre de 1993, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo No. 020 del 13 de Diciembre de 2017, emanado del Honorable Consejo Directivo, se fijó el valor de la matrícula y otros derechos pecuniarios para el Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, vigencia del primero de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

Que, dichos costos pecuniarios fueron fijados en porcentajes del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, para la vigencia 2018.

Que, mediante acuerdo 015 del 27 de Julio de 2018, emanado del Honorable Consejo Directivo, se modifica parcialmente el acuerdo 020 del 13 de Diciembre de 2017, “Por el que se establecen los derechos pecuniarios para el año 2018 del Instituto Superior de Educación Rural-ISER de Pamplona”.

Que, el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para el 2018, fue fijado mediante la Comisión Permanente que se dedica a la concertación de políticas salariales, denominada por el artículo 56 de la Constitución Nacional y la Ley 278 de 1996, como Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, quienes concertaron el SMLV para el año 2018 el 30 de diciembre de 2017 por valor de \$ 781.242,00, el cual rige a partir del 01 de enero de 2018.


Que, se hace necesario hacer la conversión al incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente fijado para el 2018 de los porcentajes establecidos mediante Acuerdo No. 015 del 27 de Julio de 2018.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Establecer los valores de costos pecuniarios fijados mediante Acuerdo No. 015 del 27 de Julio de 2018, realizando la conversión de los porcentajes de los costos pecuniarios al SMLMV fijado para la vigencia 2018, así:

CONCEPTO	PESOS
COSTOS MATRICULA	
ORDINARIA	\$ 723.927
EXTRAORDINARIA	\$ 796.319
UN SEMESTRE ADICIONAL AL PLAN DE ESTUDIOS	\$ 180.981
DOS SEMESTRES ADICIONALES AL PLAN DE ESTUDIOS	\$ 361.963
TRES SEMESTRES ADICIONALES AL PLAN DE ESTUDIOS	\$ 723.927
SEMESTRES EN SIMULTANEIDAD	\$ 180.981

 ISER	JURIDICA	F-JR-22 Código
	RESOLUCIÓN	01 Versión
03/11/2016 Fecha		
2 de 2 Página		

Continuación de la Resolución 377 de 2018

COSTOS SERVICIOS ACADÉMICOS	
ESTUDIO DE HOMOLOGACION (POR CADA CURSO PARA TRANSFERENCIAS EXTERNAS)	\$ 15.624
HOMOLOGACIÓN POR CURSO	\$ 31.250

ARTICULO SEGUNDO. Remitir copia del presente acto administrativo al Ministerio de Educación Nacional y a las siguientes dependencias para su difusión, la Vicerrectoría Académica, ARCA, Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales, Facultad de Ingenierías e Informática, Admisiones, Registro y Control Académico, Bienestar Universitario, Extensión y Proyección Social, Biblioteca, Secretaría General, Presupuesto, Pagaduría, Infraestructura y Recursos Físicos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona a los veintisiete (27) días del mes de Julio de dos mil dieciocho
(2018)

La Rectora,



LUDY ESPERANZA CARRILLO CANDELO

Proyecto: Clara Peña González, Auxiliar Administrativo

Revisó: Janeth León Trujillo, Profesional Universitario del Departamento Jurídico
Diana Patricia Espinel Flórez, Secretaria General